



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Ordenanza Municipal

N° 007-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 02 de agosto de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE

VISTO: En sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2021, el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal – RIC de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 195 modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 27680, capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización y Artículo 194, modificado por la Ley No. 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales, provinciales y distritales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización No. 27783 a través del Artículo 9 numeral 1 establece que la dimensión de la referida autonomía política, radica en la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal que tienen rango de Ley, a través de las cuales las municipalidades ejercen su capacidad normativa, lo cual se encuentra refrendado por la Carta Magna en el Artículo 194;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 9 numeral 12 de la Ley acotada, se establece como atribución del Concejo aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal, en concordancia con el numeral 3) del citado Artículo que señala como otra atribución del Concejo aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8) del Artículo acotado en el párrafo anterior, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, resulta necesario, modificar el texto y contenido del Reglamento Interno del Concejo por cuanto se encuentra desactualizado en relación a la vigente Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y a los medios tecnológicos que pueden utilizarse como herramientas a favor de las labores del Concejo Municipal;





Que, mediante Informe Legal N° 052-2021-OAJ-MDSCF de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resultaría viable la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo-RIC de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante Dictamen N° 38 de la Comisión de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales, recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo-RIC de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 y del Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Flores, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL – RIC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Interno del Concejo - RIC de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, el mismo que consta de 08 Títulos, 112 Artículos, 01 Disposición Transitoria y 04 Disposiciones Finales que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el portal institucional de la entidad, efectuando las demás acciones que correspondan a su competencia.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

¡Capital del vino y del buen pisco!

